



**PERMISO PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM002827  
FOLIO TRAMITE: 109,723

FECHA EXPEDICION 06-febrero-2018

NOMBRE: PLASCENCIA GUZMAN NORMA YANET  
UBICACION: HORNOS  
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: ALLENDE  
CALLE CRUCE 2: HUERTAS  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 1.50  
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO

EXTERIOR: 64 INTERIOR:

FRUTA, PAPAS, SALCHIPULPOS.

IMPORTE MT2: \$ 19.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 34

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2018

IMPORTE: \$969.00

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	NO TRABAJA						
MARTES	SI	DE:	05:00:40 p	A:	10:00:40 p	VIERNES	SI DE: 05:00:40 p A: 10:00:40 p
MIERCOLES	SI	DE:	05:00:40 p	A:	10:00:40 p	SABADO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE:	05:00:40 p	A:	10:00:40 p	DOMINGO	NO TRABAJA

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART. 43 I-D

L.A.E. **JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN**  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



**PLASCENCIA GUZMAN NORMA YANET**

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 5 días de vencido causará infracción (voto o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, en carriles vehiculares.
- Instalarse en las inmediaciones de las avenidas y en los parques, plazas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de consumo, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botellas cerrada, tratándose de puestos en que se vendan tinturas o cosméticos similares.
- Instalarse en centros remodelados de todo el municipio, con un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 20 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y rioseros.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhibir sus mercancías en la callecera municipal.

El incumplimiento de la presente advertencia, dará causa a la no renovación del permiso provisional.